

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Martes, 1 de agosto de 1995

Núm. 175

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 36.941

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 175/95.

Expedientado: Mercedes Vitaller Ramos.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1 de 1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 28 de junio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 36.942

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, estableciéndose para que el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 156/95.

Expedientado: El Khachi, Essaid.

Motivo: Infracción por Ley de Extranjería.

Zaragoza, 29 de junio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 36.944

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución desestimatoria de recurso ordinario por el Ministerio de Justicia e Interior, manteniendo la sanción de 100.000 pesetas, cuya cantidad es firme en vía administrativa y deberá ser abonada en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la fecha en que se realice esta publicación. Además, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los tribunales dentro del plazo de dos meses. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 809/94.

Expedientado: Recreativos Francal, S.A..

Motivo: Infracción a la Ley 34 de 1987 (máquinas recreativas).

Zaragoza, 28 de junio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 38.294

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5345-5346
SECCION TERCERA	
Generalitat Valenciana	
Anuncio de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Alicante notificando a contribuyentes	5346
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncios relativos a diversas contrataciones	5346
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Decreto sobre nombramiento de personal eventual	5347
Acuerdos relativos a la demolición de diferentes fincas	5347
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios relativos a diversas solicitudes en distintos términos municipales	5348-5349
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	5349
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	5349-5350
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5350-5352
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5352-5357
Juzgados de lo Social	5357-5360

re oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.411/94.

Expedientado: Francisco Lázaro Castillo.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 5 de julio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 38.295

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.255/94.

Expedientado: Fortuoso Fernandes Martins.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 5 de julio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

SERVICIOS TERRITORIALES DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE

Núm. 39.223

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes a los impuestos que al final se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso (art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre). — Las notificaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio publicado en el BOP entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20 % y los intereses de demora que correspondan.

Lugar y medio de pago:

A) Para realizar el pago de las liquidaciones se deberán recoger en las oficinas liquidadoras los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad libradora, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma, y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda (sita en la calle Churruca, 25, de Alicante), con escrito en el que se haga constar el número de la liquidación que corresponde.

Recursos y reclamaciones. — De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, 7 de julio de 1995. — El secretario territorial, Pedro Román Hellín.

Relación que se cita

Tipo de impuesto, contribuyente, domicilio, año, número de liquidación e importe en pesetas

Transmisiones liquidación complementaria. Díaz López, Santos. Carretera de Valencia, sin número, Calatayud (Zaragoza). 1994. TD010106. 55.839.

Transmisiones liquidación complementaria. Diarte Diarte, Carmen. San Juan de la Peña, 157, Zaragoza. 1994. TD005936. 188.843.

Transmisiones liquidación complementaria. Alkondía, S.A. Rocasolano, 16, Zaragoza. 1994. TD010752. 145.445.

Transmisiones multa. Alkondía, S.A. Rocasolano, 16, Zaragoza. 1994. TM000852. 149.500.

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 40.353

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de doce equipos tipo PC y un plotter con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial.

Mediante decreto número 1.273, de fecha 6 de julio de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de doce equipos tipo PC y un plotter con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto. — Suministro de doce equipos tipo PC y un plotter con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial.

B) Presupuesto de contrata. — 4.600.000 pesetas (3.600.000 pesetas doce equipos tipo PC, y 1.000.000 de pesetas, un plotter), IVA incluido.

C) Plazo de entrega. — Treinta días.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 20 de julio de 1995. — La jefa de la Sección de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Núm. 40.354

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de doce pantallas de ordenador y dos impresoras láser con destino al Servicio de Informática.

Mediante decreto número 1.272, de fecha 6 de julio de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de doce pantallas de ordenador y dos impresoras láser con destino al Servicio de Informática. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto. — Suministro de doce pantallas de ordenador y dos impresoras láser con destino al Servicio de Informática.

B) Presupuesto de contrata. — 2.800.000 pesetas, IVA incluido.

C) Plazo de entrega. — Treinta días.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 20 de julio de 1995. — La jefa de la Sección de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Núm. 40.355

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de material consumible para equipos de informática.

Mediante decreto número 1.274, de fecha 6 de julio de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de material consumible para equipos de informática. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto. — Suministro de material consumible para equipos de informática.

B) Presupuesto de contrata. — 5.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Plazo de entrega. — Cuatro días, a partir de la formulación del pedido.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 20 de julio de 1995. — La jefa de la Sección de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 40.229

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de julio de 1995, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar como personal eventual a Alvaro López Asensio, técnico superior, grupo A, nivel 23, estrato 11, y a María Luisa Pinilla Royo, auxiliar administrativo, grupo D, nivel 15, estrato 3, que prestarán las funciones propias de su plaza en el grupo municipal del PAR, con efectos desde el día 8 de julio de 1995.

Segundo. — La duración de los nombramientos que se efectúan concluirá cuando lo estime pertinente la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y artículo 104.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Tercero. — Por el Servicio de Personal se formalizará el correspondiente contrato de trabajo de personal de empleo eventual.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 13 de julio de 1995. — La alcaldesa: P.D., el teniente de alcalde del Área de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario general accidental.

Núm. 39.685

Mediante providencia de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, el día 14 de julio de 1995 se acuerda:

Primero. — Proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las obras de demolición de la finca sita en el número 22 de la calle Agustina de Aragón.

Segundo. — Adjudicar a la empresa C.A. Inmobiliaria, S.L., la realización de las obras de demolición, por importe de 1.182.867 pesetas, IVA y dirección facultativa incluidos, con arreglo a la oferta presentada, por resultar ésta la más favorable a los intereses municipales, de conformidad a la memoria valorada y pliego de condiciones técnicas y administrativas que obran al expediente de referencia.

Tercero. — El comienzo de las obras será en el plazo de quince días, a contar de la notificación, y disponiendo a partir de esta fecha de una plazo de treinta días para proceder a su finalización. Todo ello bajo dirección facultativa y con la supervisión del arquitecto jefe de la Sección Técnica de Edificación y Vivienda.

Cuarto. — Habida cuenta de la necesidad de ejecutar las obras de referencia por el riesgo que las mismas presuponen y ante la no existencia de consignación presupuestaria previa, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión de 12 de julio de 1995, por el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria se habilitará partida suficiente con la que acometer el gasto a realizar, con independencia de que en un momento posterior se repercutirá el mismo sobre el obligado.

Quinto. — Los agentes del Cuerpo de la Policía Local procederán, en su caso, al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los Servicios Sociales municipales, en orden a atender el alojamiento temporal de posibles moradores.

Sexto. — La dirección facultativa exigida se acreditará presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la empresa adjudicataria y bajo dirección facultativa del derribo se comunique a la Dirección de Vialidad y Aguas, al objeto de llevar a cabo las condenas de acometidas de agua y vertido.

Octavo. — La empresa adjudicataria constituirá aval o depósito provisional por importe de 47.314 pesetas, al objeto de responder del buen fin de las obras adjudicadas, debiendo justificarse la constitución del mismo mediante la presentación al expediente administrativo del recibo que así lo justifique.

Noveno. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de Patrocinio García Santamaría, de quien se desconoce su domicilio, como posible copropietaria de la finca sita en el número 22 de la calle Agustina de Aragón, así como de otros posibles interesados en el expediente de referencia, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario general.

Núm. 39.686

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y con fecha 14 de julio de 1995, acuerda:

Primero. — Proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las obras de demolición de la finca sita en el número 15 de la calle Echeandía.

Segundo. — Adjudicar a la empresa C.A. Inmobiliaria, S.L., la realización de las obras de demolición, por importe de 3.097.575 pesetas, IVA y dirección facultativa incluidos, con arreglo a la oferta presentada, por resultar ésta la más favorable a los intereses municipales, de conformidad a la memoria valorada y pliego de condiciones técnicas y administrativas que obran al expediente de referencia.

Tercero. — El comienzo de las obras será en el plazo de quince días, a contar de la notificación, y disponiendo a partir de esta fecha de una plazo de treinta días para proceder a su finalización. Todo ello bajo dirección facultativa y con la supervisión del arquitecto jefe de la Sección Técnica de Edificación y Vivienda.

Cuarto. — Habida cuenta de la necesidad de ejecutar las obras de referencia por el riesgo que las mismas presuponen y ante la no existencia de consignación presupuestaria previa, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión de 12 de julio de 1995, por el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria se habilitará partida suficiente con la que acometer el gasto a realizar, con independencia de que en un momento posterior se repercutirá el mismo sobre el obligado.

Quinto. — Los agentes del Cuerpo de la Policía Local procederán, en su caso, al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los Servicios Sociales municipales, en orden a atender el alojamiento temporal de posibles moradores.

Sexto. — La dirección facultativa exigida se acreditará presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la empresa adjudicataria y bajo dirección facultativa del derribo se comunique a la Dirección de Vialidad y Aguas, al objeto de llevar a cabo las condenas de acometidas de agua y vertido.

Octavo. — La empresa adjudicataria constituirá aval o depósito provisional por importe de 123.093 pesetas, al objeto de responder del buen fin de las obras adjudicadas, debiendo justificarse la constitución del mismo mediante la presentación al expediente administrativo del recibo que así lo justifique.

Noveno. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos de Regina Ríó Concojuela, como copropietarios de la finca sita en el número 15 de la calle Echeandía, así como de otros posibles interesados en el expediente de referencia, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario general.

Núm. 39.687

Mediante providencia de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, el día 14 de julio de 1995 se acuerda:

Primero. — Proceder a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las obras de demolición de la finca sita en el número 24 de la calle Alonso V.

Segundo. — Adjudicar a la empresa C.A. Inmobiliaria, S.L., la realización de las obras de demolición, por importe de 723.265 pesetas, IVA y dirección facultativa incluidos, con arreglo a la oferta presentada, por resultar ésta la más favorable a los intereses municipales, de conformidad a la memoria valorada y pliego de condiciones técnicas y administrativas que obran al expediente de referencia.

Tercero. — El comienzo de las obras será en el plazo de quince días, a contar de la notificación, y disponiendo a partir de esta fecha de un plazo de treinta días para proceder a su finalización. Todo ello bajo dirección facultativa y con la supervisión del arquitecto jefe de la Sección Técnica de Edificación y Vivienda.

Cuarto. — Habida cuenta de la necesidad de ejecutar las obras de referencia por el riesgo que las mismas presuponen y ante la no existencia de consignación presupuestaria previa, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión de 12 de julio de 1995, por el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria se habilitará partida suficiente con la que acometer el gasto a realizar, con independencia de que en un momento posterior se repercutirá el mismo sobre el obligado.

Quinto. — Los agentes del Cuerpo de la Policía Local procederán, en su caso, al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los Servicios Sociales municipales, en orden a atender el alojamiento temporal de posibles moradores.

Sexto. — La dirección facultativa exigida se acreditará presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la empresa adjudicataria y bajo dirección facultativa del derribo se comunique a la Dirección de Vialidad y Aguas, al objeto de llevar a cabo las condenas de acometidas de agua y vertido.

Octavo. — La empresa adjudicataria constituirá aval o depósito provisional por importe de 28.930 pesetas, al objeto de responder del buen fin de las obras adjudicadas, debiendo justificarse la constitución del mismo mediante la presentación al expediente administrativo del recibo que así lo justifique.

Noveno. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de José Manuel Remón Alegre y hermana y Ascensión Botella Giménez, como copropietarios de la finca sita en el número 24 de la calle Alonso V, así como de otros posibles interesados en el expediente de referencia, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que la anterior resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 32.564

Constantino Mayayo Bisauta ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción caseta y vallado perimetral parcela 42, polígono 202.

Características: Dimensiones = 4 x 2,5 metros. Valla = 2 metros de altura.

Río o cauce afectado: Ebro.

Distancia de las obras al cauce: 40 metros.

Paraje: "Ranillas".

Municipio: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 32.568

Juan Carlos Rodrigo Lorente ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo, complementario con el riego de la acequia, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130) por su margen izquierda, situado en el paraje "Pozuelo" (finca 19, parcela 3), en la localidad de Lumpiaque (Zaragoza), con destino a riego de 7.6345 hectáreas (fincas números 19, 20, 22, 23 y 68 del polígono 3, en término municipal de Lumpiaque, y fincas números 234, 240, 241 y 242 del polígono 17, en término municipal de Rueda de Jalón), para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 3,52 litros por segundo y un volumen anual de 41.580 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 16,50 metros de profundidad, de sección circular de 0,40 metros de diámetro, revestido con tubería de hierro. La extracción del agua se realiza por medio de una bomba vertical de 10 litros por segundo y motor de explosión de 10 HP. La aspiración de la bomba se encuentra situada a 15,50 metros de profundidad, arrojando un caudal de 25.200 litros por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 32.570

Juan Carlos Rodrigo Lorente ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo, complementario con el riego de la acequia, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130) por su margen izquierda, situado en el paraje "Pastriz" (finca 953, parcela 5), en la localidad de Plasencia de Jalón (Zaragoza), con destino a riego de 2,4990 hectáreas, para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 1,45 litros por segundo y un volumen anual de 17,496 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 21 metros de profundidad, de sección circular de 0,40 metros de diámetro, revestido con tubería de hierro. La extracción del agua se realiza por medio de una bomba sumergida de 25 caballos y motor diesel de 11 HP de potencia. La aspiración de la bomba se encuentra situada a 20 metros de profundidad, arrojando un caudal de 54.000 litros por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 33.833

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Mariano y Antonio Artigas Cortés

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 7 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje denominado "Gabadosa".

Término municipal donde radican las obras: Longares (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 12 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 33.834

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Manuel Artigas Cortés

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 4,50 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje denominado "San Gregorio".

Término municipal donde radican las obras: Longares (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los inte-

resados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 35.333

Monasterio de Piedra, S.A., ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza del cauce.

Características: Tramo 2.500 metros lineales.

Río o cauce afectado: Piedra.

Paraje: Tramo entre el paraje de "La Requiñada" y "Los Argadiles".

Municipio: Nuévalos (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 35.647

Julia Izquierdo Lázaro ha solicitado autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Fornoles" (polígono 10, parcelas 10-11), en la localidad y término municipal de Magallón (Zaragoza), margen derecha de la cuenca del río Huecha, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 35.926

Habiéndose incoado a la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 30 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22 de 1992. Expediente: 1843/94/71-79.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja las trabajadoras María Esperanza Reina López y Elsa Gimeno Moreno en fecha 19 de octubre de 1994 la primera y en fecha 3 de febrero de 1995 la segunda, que fueron contratadas por esa empresa con fecha 13 de abril de 1994, al amparo de la citada ley y sin que éstas hayan sido sustituidas, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 900.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 38.684

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 755 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Juana María Serrano Nazabal, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 28 de abril de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima reclamación por daños causados en boutique por rotura de tubería de abastecimiento de agua con motivo de las obras de remodelación de la Gran Vía. (Expte. núm. 336.030/94. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.685

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 753 de 1995-B, interpuesto por la letrada señora Sangorrín, en nombre y representación de Chiprana Fruits, S.L., contra los siguientes acuerdos de la Dirección General de Trabajo: Resolución de 3 de agosto de 1994 que confirma acta de infracción SE-2709/93 (expte. 1.235/93) de la Inspección de Trabajo de Zaragoza y resolución de 28 de marzo de 1995 del ministro de Trabajo y Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. 26.382/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.686

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 748 de 1995-C, interpuesto por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de Adolfo Lostao Oliveros, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50-004-247.012-0 y resolución de 8 de mayo de 1995 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.687

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 808 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Ignacio Gimeno Gasca, en nombre y representación de Mariano Duaso Mateo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 21 de abril de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima reclamación, calificada de recurso ordinario, contra la calificación del tercer ejercicio de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico medio de gestión. (Expte. 204.551/95 Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.688

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 649 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Magalys Antonia Ferreras Familia, contra Dirección General de Migraciones,

sobre resolución de 6 de octubre de 1993 que deniega solicitud de renovación de permiso de trabajo y resolución de 6 de marzo de 1995 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expte. R.91/106517.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.689

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 786 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Pedro José Domeque Julián, en nombre y representación de Federación de Administración Pública de Aragón de Comisiones Obreras, sobre decreto número 967 de la Presidencia de Diputación de Zaragoza de fecha 8 de junio de 1995 por el que se amplía en tres plazas para el turno libre la convocatoria para proveer, originariamente, tres plazas de administrativo, publicada en el BOP de 19 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.690

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 809 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Cristalería La Unión, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 3 de junio de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 20 de septiembre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.691

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Felipe Ramos Parra, contra Dirección General de Policía, sobre resolución de 21 de abril de 1995 que desestima solicitud de abono de retribuciones correspondientes a la escala de Subinspección.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.692

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 799 de 1995-C, interpuesto por la recurrente María Soledad Herranz Francos, contra Diputación Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno por el que se convoca oposición para la provisión de tres plazas de técnicos de Administración general (BOP núm. 113, de 19 de mayo de 1995).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**AGUARON****Núm. 40.317**

José Antonio Briz Sánchez, en representación de la Cooperativa Vitícola "San José", de Aguarón, ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de venta al detalle de fitosanitarios, con emplazamiento en locales de la mencionada cooperativa, sitos en carretera de Calatayud-Cariñena, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aguarón, 21 de julio de 1995. — El alcalde.

ANENTO**Núm. 40.318**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Juan Antonio Cacho de Gracia y don Lorenzo Force Gracia. Asimismo he conferido la siguiente delegación:

Don Javier Herrera Campos: Delegación de Tesorería.

Anento, 17 de junio de 1995. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

ANIÑON**Núm. 40.319**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto:

Primero. — Designar teniente de alcalde y tesorero de este Ayuntamiento a don David Mateo Gimeno.

Segundo. — Conferir las siguientes delegaciones:

Concejalía de Urbanismo y Obras: Don Antonio Nuño Cólera.

Concejalía de Asuntos Sociales, Educación y Cultura, Tercera Edad y Sanidad: Don Manuel Sánchez Navarro.

Concejalía de Servicios: Don Roberto Gregorio Doñágueda.

Concejalía de Deportes, Festejos y Juventud: Don José Luis Pascual Gil.

Concejalía de Agricultura: Don José M. Sebastián Roy.

Aniñón, 18 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, José M. Sebastián Roy.

BARBOLES**Núm. 39.874**

José María Royo Gabás, en nombre de ARIPRESA, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fabricación de hormigón preparado, con emplazamiento en "Monte Peramán", polígono 3, parte parcelas 1 y 2-G, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Barboles, 14 de julio de 1995. — El alcalde.

BERRUECO**Núm. 40.320**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Emilio Bruna Lavilla.

Berruenco, 20 de julio de 1995. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BOTORRITA**Núm. 40.321**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don Rafael Sancho Candela.

Segundo teniente de alcalde: Don Víctor Cristóbal Boldova.

Botorrita, 18 de julio de 1995. — El alcalde.

CONTAMINA**Núm. 40.323**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los electos don Pascual Palacín Arcos y don Joaquín Arcos Tirado.

Contamina, 18 de julio de 1995. — El alcalde, José María Morente Arcos.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 40.324**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación de régimen local, he resuelto designar primer teniente de alcalde al concejal don Julio Manuel Conde Alcón y segundo teniente de alcalde al concejal don Emilio Sánchez Pulido.

Cuarte de Huerva, 20 de julio de 1995. — El alcalde.

EPI LA**Núm. 39.868**

María Josefa Lorente Sanz ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de porcino con emplazamiento en polígono 30, parcela 44, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 19 de julio de 1995. — El alcalde.

EPILA**Núm. 40.328**

Esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 3 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde: Don Fernando Sanjuán Ferrer.

Segundo teniente de alcalde: Don Javier Sobreviola Martínez.

Tercer teniente de alcalde: Don Felipe García Peiró.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del mencionado Reglamento.

Epila, 19 de julio de 1995. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA**Núm. 40.363**

Esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 3 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar en los concejales que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

Don Javier Sobreviola Martínez, Deportes.

Don Fernando Sanjuán Ferrer, Obras Municipales, Cabezos, Azucarera y Santuario de Rodanas.

Don Antonio Lera Sediles, Alumbrado Público y Limpieza Pública.

Doña María Pilar Moreno Fernández de Yepes, Tráfico.

Don Francisco Torrubia Ondiviela, Protección Civil.

Don Felipe García Peiró, Sanidad y Bienestar Social, Agua y Vertido y Cementerio.

Don Víctor Egea Va, Festejos.

Don Ovidio Martínez Echeverría, Matadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mencionado Reglamento.

Epila, 19 de julio de 1995. — El alcalde.

ERLA**Núm. 40.327**

El señor alcalde, con fecha 17 de julio de 1995, ha dictado el decreto número 2 de 1995, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Vistos los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. — Delegar todas las atribuciones en don Fernando Lasiera Lasiera, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Erla, desde el día 1 al 15 de septiembre de 1995, ambos inclusive, por ser este período coincidente con la ausencia del titular de la localidad, por motivo de vacaciones.

Segundo. — Notificar el contenido de dicho decreto al interesado, publicarlo en el BOP y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Erla, 17 de julio de 1995. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Núm. 40.329**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Figueruelas de fecha 30 de junio de 1995 se han establecido las siguientes delegaciones, en cumplimiento del artículo 23.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan:

Area de Cultura y Deportes: Don Pedro Luis Ubau Rivero.

Area de Festejos, Tráfico y Seguridad Vial, Patrimonio, Sanidad y Acción Social: Don Jesús Virgos Pérez.

Area de Agricultura, Parques y Jardines, Servicios y Obras Municipales: Don Jesús Modrego Romeo.

El ámbito de la delegación en cada área abarcará la gestión del área en cuestión.

Estas delegaciones entrarán en vigor desde el día siguiente a la fecha del decreto de Alcaldía que las resuelve, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

Figueruelas, 30 de junio de 1995. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

FIGUERUELAS**Núm. 40.330**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de creación de la Comisión Municipal de Gobierno, con la mayoría absoluta prevista en el artículo 20.1.b de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Figueruelas, 17 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

FUENDEJALON**Núm. 40.331**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Alfredo Barcos Contreras y don Jesús Angel Ruiz Gómez.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Doña María Castillo A. Laborda Rodríguez, Bienestar Social y Depositaria.

Don José Miguel Anciso Miguel, Agricultura y Sanidad.

Don Alfredo Barcos Contreras, Juventud y Deporte.

He acordado igualmente designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales don Alfredo Barcos Contreras y don Jesús Angel Ruiz Gómez, habiéndole sido delegada a esta Comisión atribuciones del artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Fuendejalón, 14 de julio de 1995. — El alcalde, Pascual Asensio Andía.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 39.854**

Ewin Taschler, en nombre y representación de Ortisei, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de pizzas, con emplazamiento en calle Romero, 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 13 de julio de 1995. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 39.855**

José Estragués Vilardaga, en nombre y representación de Creaciones Arteserías, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de corte textil, con emplazamiento en calle del Chopo, número 54, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 13 de julio de 1995. — El alcalde.

LOBERA DE ONSELLA**Núm. 40.335**

En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los miembros de la Junta vecinal don Juan Miguel Begué Martínez y doña Jacinta Artigas Chaverri.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la ley, se realizará por el orden expresado en el punto primero.

Tercero. — Delegaciones:

Doña Jacinta Artigas Chaverri, Delegación de Cultura.

Don Juan Miguel Begué Martínez y don Máximo Begué Pueyo, Delegación de Urbanismo.

Don José Begué Pueyo, Delegación de Caza, Pesca y Agricultura.

Cuarto. — Dése cuenta de este decreto a la Asamblea vecinal en la primera sesión que celebre y publíquese esta resolución en el BOP.

Lobera de Onsellá, 4 de julio de 1995. — Ante mí: El secretario.

MALLÉN**Núm. 40.337**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio Asín Martínez, don Angel Eugenio Marco Lázaro y don Jesús Mariano Lozano Sesma.

Asimismo he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales don Antonio Asín Martínez, don Angel Eugenio Marco Lázaro y don Jesús Mariano Lozano Sesma.

Finalmente he resuelto designar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

a) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación ni del 50 % del límite generalmente aplicable a la contratación directa, y las que, excediendo de dicha cuantía, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

b) Dirección, inspección e impulso de las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada.

c) La concesión de licencias que sean competencia de la Alcaldía.

d) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Mallén, 18 de julio de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN**Núm. 40.338**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1995, acordó delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando la contratación de su ejecución no tenga una duración superior a un año y no exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

b) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

c) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, siempre que su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 19 de julio de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

TIERGA

Núm. 40.341

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José Luis Gil Gracia, que también desempeñará las veces de tesorero.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Florián Roy Pérez, Delegación de Obras, Servicios, Urbanismo y Agricultura.

Don José Luis Gil Gracia, Delegación de Sanidad y Bienestar Social.

Don Angel L. Martínez Martínez, Delegación de Cultura y Deportes.

Tierga, 13 de julio de 1995. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

TOSOS

Núm. 40.342

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Simón Aparicio.

Tosos, 20 de julio de 1995. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 40.343

Decreto número 156. — Atendido lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 26 de noviembre, a la vista de la propuesta realizada por las respectivas comisiones informativas, por el presente resuelvo:

Primero. — Delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas que han sido creadas conforme a continuación se indica:

Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo e Industria, don Luis Abenia del Río.

Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, don Jesús Ruesca Vicente.

Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, don Valero Latas Picapeo.

Presidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social, doña Ana María Cárdenas Sánchez.

Segundo. — Notificar esta resolución a los delegados y publicarla en el BOP, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Utebo, 19 de julio de 1995. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 40.344

Decreto número 151. — De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1.º Otorgar delegación genérica a don Luis Abenia del Río, miembro de la Comisión de Gobierno y teniente de alcalde, en las materias de Urbanismo y Obras Municipales, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.º Otorgar delegación genérica a don Jesús Ruesca Vicente, miembro del la Comisión de Gobierno y teniente de alcalde, en la materia de Hacienda, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º Otorgar delegación genérica a don Valero Latas Picapeo, miembro del la Comisión de Gobierno y teniente de alcalde, en las materias de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º Otorgar delegación genérica a doña Ana María Cárdenas Sánchez, miembro del la Comisión de Gobierno y teniente de alcalde, en la materia de Bienestar Social, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, quedando excluida expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5.º Las delegaciones conferidas anteriormente serán efectivas desde el momento en que sean notificadas a los concejales a favor de quienes las mismas se realizan.

6.º Publicar esta resolución en el BOP y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Utebo, 17 de julio de 1995. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 40.345

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Angel Millán Baselga y doña María Pilar Ayerbe Sebastián.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

Don Angel Millán Baselga: Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado y Parques y Jardines.

Doña María Piar Ayerbe Sebastián: Cultura, Festejos y Deportes.

Doña Raquel Garcés García: Bienestar Social y Tercera Edad.

Don Manuel Gil Gil: Turismo y Desarrollo Local.

Don José María Herrero Pérez: Cementerio y Calvario y Agricultura.

Don José María Mañas Pérez: Aula Colegio, Lavadero y Pabellón.

Villafeliche, 17 de julio de 1995. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.740

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 55 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y defendida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, siendo demandado Antonio Ruiz Jiménez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Ruiz Jiménez, para el pago de dicha parte ejecutante de 1.247.063 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde sus vencimientos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Ruiz Jiménez, se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.996

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 235 de 1994, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Foesa, S.L., defendida por el letrado señor Martínez Carrera, siendo demandados Blanca Fernández Ortigueira, José Luis Soler Carranque, Jorge de la Puerta Andrés, Eva Buera Buera, María Pilar Buera Valle y Servitudo 24, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Foesa, S.L., contra Blanca Fernández Ortigueira, José Luis Soler Carranque, Jorge de la Puerta Andrés, Eva Buera Buera, María Pilar Buera Valle y Servitudo, S.L., debo condenar y condeno a la referida sociedad a hacer pago a la actora de la suma de 145.544 pesetas, declarando la responsabilidad personal y solidaria de los socios demandados de carácter subsidiario a la sociedad y hasta el límite de 500.000 pesetas. Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Eva Buera Buera, se expide el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.742

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 417 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Marín Sebastián, herederos desconocidos y herencia yacente de Alfonso Gimeno Teruel y José Carlos Gimeno Marín, en reclamación de 254.638 pesetas, se ha acordado

por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Alfonso Gimeno Teruel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 38.795

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Petra Velasco Neila, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 427 de 1995-A, de su hermano de doble vínculo Victoriano Velasco Neila, de 75 años, soltero, natural de Canals de la Sierra (La Rioja), y con último domicilio conocido en calle Miguel de Unamuno, 6, 4.º A, el cual falleció el 21 de septiembre de 1994, habiéndole premuerto sus padres María Neila Velasco e Hilario Velasco Vallerilla y su hermana de doble vínculo Encarnación Velasco Neila, habiendo comparecido a reclamar la herencia del fallecido sus hermanos Petra Velasco Neila y Nemesio Velasco Neila.

Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la misma.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 38.801

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 873 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Gasóleos Zapata, S.L., representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán y defendida por el letrado señor Palacio Marco, siendo demandada Mangrano y Oliván, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gasóleos Zapata, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargos y propios de la ejecutada Mangrano y Oliván, S.A., para el pago de dicha parte ejecutante de 233.657 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde la fecha de su vencimiento incrementados en dos puntos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mangrano y Oliván, S.A., haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 38.997

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el número 542 de 1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Vicente Rubio López, y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado emplazarle por edictos a fin de que en el término improrrogable de nueve días se persone en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado o, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 38.207

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 133 de 1995, promovido por Banco Pastor, S.A., contra Pilar Tejedor Gazulla, José Insa Espinosa, Cristina Farja Sanz, José Insa Tejedor y Ad Notum, S.L., en reclamación de 6.972.123 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada José Insa Espinosa y Pilar Tejedor Gazulla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimien-

to de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.208

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 124 de 1995-A, promovido por Caja de Badajoz, contra Fernando Herrando Linares y Juan Carlos Dolader Miranda, en reclamación de 1.536.933 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juan Carlos Dolader Miranda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.596

En los presentes autos de cognición número 642 de 1995, promovidos por Comunidad de propietarios de Centro Comercial San Clemente, contra Manuela Gracia Ibáñez, se ha dictado resolución ordenando emplazar por edictos a Manuel Gracia Ibáñez, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en las actuaciones en el plazo de nueve días, en legal forma, y, si así lo hiciere, se le hará entrega de copias de la demanda y documentos presentados de contrario, para que en el plazo de tres días conteste aquélla.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Manuela Gracia Ibáñez, con domicilio en San Clemente, 6-8, puerta 3.ª, 11, de Zaragoza, libro y firma el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.789

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 565 de 1995-E, a instancia de Pascual Navarro Segura, por el fallecimiento de Valero Navarro Segura, nacido en Villar de los Navarros, hijo de Julio y de Valera, soltero, que falleció en Zaragoza el día 15 de marzo de 1995, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Carmen, Concepción, Régula, Dorotea, Pascual e Ivo Navarro Segura, y sus sobrinas María Pilar Antonia y María Luisa Navarro Segura.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.998

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 638 de 1995-E se tramita expediente de dominio, promovido por Tomás Anchelergues Urrea, representado por el procurador señor Sanagustín, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en carretera de Santa Isabel-Montañana, sin número, solar de 3.573 metros cuadrados de superficie, siendo sus linderos: norte, autopista de Zaragoza-Alfajarín; sur y este, camino de Tomás Anchelergues y terrenos expropiados para autopista, y oeste, calle San Roque. Dicha finca no aparece inscrita a favor de persona alguna.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.461

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 203 de 1995-A, a instancia de Rosa María Lastanao Gimeno, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar García Fuente, contra su esposo, Santiago Giménez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 7 de julio de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar García Fuente, en nombre y representación de Rosa María Lastanao Gimeno, contra su esposo, Santiago Giménez Ruiz, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán solicitar en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas, en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme, inscribese en el Registro Civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.463

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 227 de 1995-C, a instancia de Enrique Jiménez Jiménez, representado por la procuradora de los Tribunales doña Gemma Laguna Broto, contra su esposa, Francisca Pisa Vizárraga, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 8 de julio de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Enrique Jiménez Jiménez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.745

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 269 de 1995-C, a instancia de Francisca Ozaeta Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Werner Starkmann, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de julio de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Francisca Ozaeta Ruiz el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.747

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 413 de 1995-A, a instancia de Ana María Sánchez Buendía, representada por la procuradora de los Tribunales doña Gemma Laguna Broto, contra su esposo, Juan Antonio Hernández Marín, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de junio de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Gemma Laguna Broto, en nombre y representación de Ana María Sánchez Buendía, contra su esposo, Juan Antonio Hernández Marín, en solicitud de privación de patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación total de la patria potestad al demandado respecto de su hijo Adrián Hernández Sánchez, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.»

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 38.748

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 754 de 1995, instados por María Pilar Oría Trasobares, representada por la procuradora señora Laguna Broto, contra Vicente Arche Domínguez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 38.749

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 63 de 1995-B, a instancia de Victoria Oller Egea, representada por la procuradora señora Magro Gay, contra Mario Antonio Heredia Gil, en paradero desconocido, en los que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de Victoria Oller Egea, contra su esposo, Mario Antonio Heredia Gil, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, en cuanto se decreta por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, cuyos efectos deberán establecerse en el período de ejecución de sentencia, quedando vigentes hasta entonces las medidas provisionales dictadas en los autos número 64 de 1995-B de este Juzgado, tan sólo en materia económica. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al esposo mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mario Antonio Heredia Gil, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 38.750

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo número 182 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa María Martínez Hernández, representada por la procuradora señora Gállego Vázquez, designada en turno de oficio, contra Jesús Moreno Torres, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Gállego Vázquez, en nombre y representación de Rosa María Martínez Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Jesús Moreno Torres, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el contenido del convenio regulador de 7 de octubre de 1993, aprobado por sentencia de separación matrimonial de 27 de octubre del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Jesús Moreno Torres, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 38.752

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 900 de 1995, instado por María Pilar Serrano Rodríguez, contra Jesús Romeo Fortum, se ha

acordado por resolución de esta fecha emplazar a Jesús Romeo Fortum, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y traslado de subasta Núm. 38.210**

En el juicio ejecutivo número 1.127 de 1992-A, tramitado a instancia de Poliebro, S.L., contra Coyser Zaragoza, S.A., se han adjudicado los bienes que en el edicto del BOP número 12.504, de fecha 29 de marzo, salían publicados a favor de la parte actora por la cantidad de 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, y a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 38.289**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 326 de 1995-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 326 de 1995, promovidos por Caja Rural del Jalón, S. Coop. Ltda., representada por el procurador doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra Castellano, contra Mario Antonio Heredia Gil, Victoria Oller Egea e Hispania de Construcción y Canalizaciones, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mario Antonio Heredia Gil, Victoria Oller Egea e Hispania de Construcción y Canalizaciones, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 2.490.588 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las cosas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Mario Antonio Heredia Gil, Victoria Oller Egea e Hispania de Construcción y Canalizaciones, S.L.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 38.465**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio de cognición número 911 de 1994, seguidos por compañía mercantil Alvarez Beltrán, S.A., con CIF A-50.049.519, domiciliada en calle Sagrada Familia, número 4, barrio de Casablanca, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y asistida del letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, contra Carlos Mastral Gascón de Gotor, domiciliado en la calle Asín y Palacios, número 36, 3.º C, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen, a nombre y representación de compañía mercantil Alvarez Beltrán, S.A., debo condenar y condeno al demandado Carlos Mastral Gascón de Gotor a que abone a la actora la cantidad de 437.528 pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 38.600**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 36 de 1995, seguido a instan-

cia del procurador don Jesús Moreno Gómez, en representación de Ana María Pina Cañada, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida del "Terminillo" o "Viñedo Viejo" y "Valdefierro", señalada con la letra R de la manzana número 25 del plano parcelario, hoy calle denominada Urano, donde le corresponde el número 38, con una extensión superficial aproximada de 149,70 metros cuadrados. Son sus linderos: derecha entrando, número 36 de la calle Urano (finca con referencia catastral 5793020); izquierda, casa número 40, también de esa calle (finca con referencia catastral 5793022); fondo, interior de Masana (finca con referencia catastral 5793002), y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a Juan José Moreno García y María Africa Escolar Lomeña, como personas de quienes proceden los bienes, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 38.601**

Conforme a lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancia de Banco Español de Crédito, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro y otros, notifico a los demandados Manuel Jaulín Giral y Constantino López Lázaro el saldo deudor que se reclama y que asciende a 5.954.958 pesetas (según consta en los documentos 25 a 30 aportados con la demanda), concediéndoles el plazo de ocho días para que puedan alegar cuanto a su derecho interese.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente edicto en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 38.604**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 246-A de 1995, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 246-A de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Arturo Fuertes Tapia, Luis Benedí Calvo y Arturo Fuertes Calvo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Arturo Fuertes Tapia, Luis Benedí Calvo y Arturo Fuertes Calvo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano S. A., de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a Arturo Fuertes Calvo y Arturo Fuertes Tapia, dado el ignorado paradero de los mismos, extendiendo el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación Núm. 38.803**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 420-A de 1995, a instancia de CAZAR, contra Antonio Cebollada Lacambra, sobre reclamación de cantidad. Y encontrándose el mencionado demandado en paradero desconocido, por la presente se cita al mismo a la celebración de prueba de confesión judicial, que tendrá lugar los días 18 y 19 de octubre próximos, a las 10.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la presente causa.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma al demandado Antonio Cebollada Lacambra, extendiendo la presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 38.466

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 34 de 1995-B, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 34 de 1995, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Fernando Javier Ortiz Navarro y Josefa Díaz Ruiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Fernando Javier Ortiz Navarro y Josefa Díaz Ruiz, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.185.528 pesetas, importe del principal reclamado, más 500.000 pesetas por gastos, intereses pactados y costas que se imponen a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Javier Ortiz Navarro y Josefa Díaz Ruiz, expido la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 38.467

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 218 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Serrano Espluga, siendo demandados Seybi Zaragoza, S.A., y Carlos Arbiol Gracia, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Seybi Zaragoza, S.A., y Carlos Arbiol Gracia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.393.591 pesetas de principal, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Seybi Zaragoza, S.A., en ignorado paradero.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 38.468

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 286 de 1994-B, en los que ha recaído la siguiente

Cédula de requerimiento. — Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo número 286 de 1994-B, seguidos a instancia de Aragonesa de Avals, S.G.R. (ARAVAL), representada por la procuradora señora Artero Fernando, contra José María Monreal Casamayor y herencia yacente y herederos desconocidos de Teresa de Jesús Tejedor de Miguel, sobre reclamación de 20.501.060 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán como de propiedad de los demandados, y se les requiere por medio de la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Fincas respecto de las que se refiere el requerimiento:

—Urbana número 4. Piso principal centro, tipo B, en la primera planta, en avenida de Goya, número 90.

—Mitad indivisa rústica. Campo de secano en la partida "Los Royales", en el término de La Puebla de Alfindén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, finca número 2.303.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 39.906

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue juicio de menor cuantía núm. 250 de 1995-D, instado por La Aragonesa, S.A., representada por el procurador señor Bozal, contra Ricardo Victorino Savicente Savicente, en el que se ha señalado para la práctica de la prueba de confesión judicial del demandado, admitida a la parte actora, el día 12 de septiembre próximo, a las 9.30 horas en primera citación, y en segunda citación, para el caso de incomparecencia de la primera, el 13 de septiembre, a la misma hora, con el apercibimiento en esta última de que si no comparece ni alega justa causa que impida su comparecencia se le podrá tener por confeso en la sentencia que se dicte.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado rebelde Ricardo Victorino Savicente Savicente, con último domicilio conocido en Huesca (calle Hermanos Martín Coronas, 11), se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 38.290

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio de cognición número 179 de 1995-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 30 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 179 de 1995-B, tramitados a instancia de Alfredo Zaro Urzay, con DNI número 17.280.380, y domicilio en paseo de María Agustín, 84, 9.º, de Zaragoza, representado por la procuradora doña Marina Sabadell Ara y asistido de la letrada doña Eva María Zaro Becas, contra María Pilar López Cólera, con DNI número 17.811.526, cuyo domicilio actual se desconoce, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por la representación procesal de Alfredo Zaro Urzay, contra María Pilar López Cólera, debo condenar y condeno a la demandada citada a que abone al actor la suma de 150.000 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su pago, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la demandada en ignorado paradero, María Pilar López Cólera, libro el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 38.030

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 540 de 1995-D, a instancia de José Luis Serrano Enguita y diecisiete más, representados por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra Manuel Lázaro Blanco y herederos desconocidos y herencia yacente de María Blanco Iglesias, sobre división de cosa común, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de María Blanco Iglesias, para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 38.213

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1995-A se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, en representación de Eusebio Andrés Rodríguez, representado por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, respecto de los bienes relictos de su tía y causante Mercedes Rodríguez Sánchez, nacida en Ayamonte (Huelva) el 10 de febrero de 1902 y fallecida en Zaragoza el día 23 de marzo de 1993, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perju-

dicar la declaración que se pretende a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Y para que sirva de edicto, expido el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 38.469**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 284 de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora señora Morellón Usón y defendida por la letrada señora Hernández Fuentes, siendo demandados Copeza, S.L., y Miguel Murillo Sola, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Copeza, S.L., y Miguel Murillo Sola, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 5.421.814 pesetas de principal, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expresados, Copeza, S.L., y Miguel Murillo Sola.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 38.802**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 207 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Ibercaja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandados Susana López Mateo y Julio Ansón Zapatero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Susana López Mateo y Julio Ansón Zapatero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Ibercaja de la cantidad de 755.642 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Julio Ansón Zapatero.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 38.219**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 331 de 1995, instados por Ernesto Mairal Calvo, José Manuel Cascán Vallejo y Sergio Miguel González Solanas, contra Nafa Maquinaria, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 3 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este

acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Nafa Maquinaria, S.L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: a Ernesto Mairal Calvo, 451.137 pesetas; a José Manuel Cascán Vallejo, 358.457 pesetas, y a Sergio Miguel González Solanas, 304.285 pesetas, y, además, el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nafa Maquinaria, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.220**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 348 de 1995, instados por Benito Martín Jarauta, Francisco Javier Arguedas Concha y Rodolfo Martín Jarauta, contra Industrias Textiles Aragonesas, S.A. (INTERSA), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 4 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Industrias Textiles Aragonesas, S.A. (INTERSA), a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: a Benito Martín Jarauta, 1.395.512 pesetas; a Francisco Javier Arguedas Concha, 590.532 pesetas, y a Rodolfo Martín Jarauta, 743.154 pesetas, y, además, el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Textiles Aragonesas, S.A. (INTERSA), en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.223**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 64 de 1995, instados por Rosa Corzán Binaburo, contra María José Rodrigo Suárez-Llanos, sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto de fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Rosa Corzán Binaburo y María José Rodrigo Suárez-Llanos, condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Rosa Corzán Binaburo, 240.412 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.274 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada María José Rodrigo Suárez-Llanos, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 39.876**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 508 de 1995, instados por Ana Isabel Ramiro Saldaña, contra Rodrigo Frutas, S.L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de septiembre de 1995, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las

siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Rodrigo Frutas, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.226**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 145-209 de 1995, a instancia de José Alejandro García Alonso y otros, contra Sistemas Pautados, S.A., sobre extinción de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando el recurso de aclaración formulado por la defensa de Cándido Hipólito Jiménez Torres y Pfo del Valle Chamorro, contra la sentencia dictada en los presentes autos, debía aclarar y aclaraba la expresada en el sentido de corregir los errores constatados, sustituyendo en el fallo de la sentencia las expresiones "Cándido Hipólito Jiménez Torres, 3.106.657 pesetas", y la de "Pfo del Valle Chamorro, 3.292.117 pesetas", por las de "Cándido Hipólito Jiménez Torres, 3.905.835 pesetas", y la de "Pfo del Valle Chamorro, 18.959.682 pesetas".»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sistemas Pautados, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.227**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 287 de 1995, a instancia de José Luis García Baladrón y diez más, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 710.365 pesetas a José Luis García Baladrón; 694.398 pesetas a José Manuel Román Navarro; 820.002 pesetas a José Miguel Varón Diéguez; 841.890 pesetas a José Luis Romea Cortés; 792.777 pesetas a Jesús Angel Bielsa Fuertes; 721.773 pesetas a Manuel Pérez Gimeno; 664.351 pesetas a Alicia Morales Bernal; 525.831 pesetas a Antonio Gil Oliván; 377.247 pesetas a Carlos Fernández Sastre; 208.014 pesetas a Rosario Millán Pérez, y 730.677 pesetas a Nicolás Aranda Castillo, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.228**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 122 de 1995, a instancia de Jesús Portolés Giménez, contra Talleres Farreres, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por Jesús Portolés Giménez contra Talleres Farreres, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza, debo condenar y condeno a la empresa demandada, como responsable directa, a abonar al actor la suma de 104.700 pesetas, y a la Mutua de Accidentes de Zaragoza al anticipo de la expresada suma, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y de último grado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como continuador del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Farreres, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.230**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 273 de 1995, a instancia de Santiago Tornero Pérez y nueve más, contra Tapiados Cuarte, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Tapiados Cuarte, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 621.940 pesetas a Santiago Tornero Pérez; 769.235 pesetas a Emilio José González Farjas; 946.474 pesetas a Carmelo Bonafonte Roche; 647.267 pesetas a Alfredo Pérez Manrique; 557.060 pesetas a Miguel Felipe González Pola; 524.370 pesetas a Pedro Carlos Bonafonte Bernad; 701.415 pesetas a Juan Berlanga García; 561.946 pesetas a María Luz del Río Bonafonte; 724.566 pesetas a César Lorenz Coscolluela, y 979.558 pesetas a Pedro Bonafonte Roche, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución, contemplados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapiados Cuarte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.232**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 274 de 1995, a instancia de José Antonio Granell Blas y quince más, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Antonio Granell Blas y quince más, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 182.832 pesetas a José Antonio Granell Blas; 202.935 pesetas a Carlos Monreal Monreal; 696.715 pesetas a Mario Rubio Bellido; 562.800 pesetas a Luis Hernández Salafra; 186.375 pesetas a Avelino Otero Arana; 19.461 pesetas a Francisco Javier Riezu Labiano; 298.900 pesetas a José Antonio Cantín Sanjosé; 10.153 pesetas a José Villaverde Sobreviela; 866.759 pesetas a José Luis Oliver Portalatín; 1.168.586 pesetas a Juan Antonio Ayerbe Langa; 230.580 pesetas a Luis Hernández Francín; 179.541 pesetas a Pedro Iguacén Bastarós; 52.225 pesetas a María Pilar Sánchez Ramia; 175.720 pesetas a Angel Rodrigo Pérez; 284.800 pesetas a Jesús Espés Artigas, y 385.000 pesetas a Iñigo Eleuterio Ortiz Lafnez.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución, contemplados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.233**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 271 de 1995, a instancia de Luis Alberto Oseñalde Val, contra 24 Horas Zara Eléctric, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Luis Alberto Oseñalde Val, contra 24 Horas Zara Eléctric, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 192.048 pesetas al demandante Luis Alberto Oseñalde Val, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada 24 Horas Zara Eléctric, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.784**

En ejecución núm. 169 de 1995, despachada en autos núm. 15 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis Perales Monge y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder

al embargo de bienes de la ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.012.319 pesetas en concepto de principal, la de 440.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 400.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.785**

En ejecución núm. 172 de 1995, despachada en autos núm. 99 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María Rosario Cortés Lasheras, contra Italsa, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María Rosario Cortés Lasheras y la empresa demandada Italsa, S.L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 257.514 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Italsa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.975**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 350 de 1995, a instancia de Pablo Díez Cisneros y otros, contra Manufacturas Lejarisa, S.A., y Fogasa, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se dirán frente a la empresa Manufacturas Lejarisa, S.A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, condenando a su pago a la referida empresa: a Pablo Díez Cisneros, 964.019 pesetas; a Juana Gil Herrero, 24.862 pesetas; a Roberto Solana Rodrigo, 485.344 pesetas; a Daniel Talayero Gil, 31.015 pesetas; a Elisa Isa Talayero Gil, 140.129 pesetas; a Juana Talayero Gil, 41.736 pesetas, y a J. A. Vallespín Gabasa, 481.476 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Lejarisa, S.A., con domicilio en Miralbuena, 90, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.976**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 236 de 1995, a instancia de Elisa Fernández González, contra Milocha Distribución, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Elisa Fernández González, debo condenar y condeno a la empresa demandada Milocha Distribución, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 99.154 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Milocha Distribución, S.L., con domicilio en urbanización Torres de San Lamberto, calle B, 7-D, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.977**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 354 de 1995, a instancia de Francisco José Torres Gálvez y Juan Carlos Freire León, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco José Torres Gálvez y Juan Carlos Freire León, debo condenar y condeno a la empresa demandada Prosehi, S.A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Francisco José Torres Gálvez, 42.614 pesetas, y a Juan Carlos Freire León, 42.713 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., con domicilio en calle Nicanor Villalta, 16, bajos, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.236**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 170 de 1995, sobre despido, a instancia de Antonio Rodrigo Esteban, contra Diseños Tapinova, S.C. (Pedro Blasco Anquela y Carlos Bustos Revuelto), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de noviembre de 1993 dictada en el proceso núm. 791 de 1993, seguido a instancia de Antonio Rodrigo Esteban, contra Diseños Tapinova, S.C. (Pedro Blasco Anquela y Carlos Bustos Revuelto), y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.181.065 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Diseños Tapinova, S.C. (Pedro Blasco Anquela y Carlos Bustos Revuelto), y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.237**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 172 de 1995, sobre despido, a instancia de Eva Malo Hernández y otro, contra King Sofá, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 856 de 1994, seguido a instancia de Eva Malo Hernández y otro, contra King Sofá, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.134.132 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada King Sofá, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.238**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 182 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Miguel Angel Lázaro Calvo, contra Comercial Embú, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1995 dictada en el proceso núm. 43 de 1995, seguido a instancia de Miguel Angel Lázaro Calvo, contra Comercial Embú, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 682.816 pesetas, más 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Comercial Embú, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.239**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 177 de 1995, sobre despido, a instancia de Javier Guerrero Alba, contra Prosehi, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de marzo de 1995 dictada en el proceso núm. 61 de 1995, seguido a instancia de Javier Guerrero Alba, contra Prosehi, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.207.008 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Prosehi, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.240**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 173 de 1995, sobre cantidad, a instancia de José Antonio López Mamillo, contra Julius Sneider, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 1995 dictada en el proceso

núm. 777 de 1994, seguido a instancia de José Antonio López Mamillo, contra Julius Sneider, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 531.942 pesetas, más 53.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Julius Sneider, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.241**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 176 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan Ramón Suescun Larralde, contra Técnica y Mantenimiento, S.A., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 761 de 1994, seguido a instancia de Juan Ramón Suescun Larralde, contra Técnica y Mantenimiento, S.A., y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.199.749 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Técnica y Mantenimiento, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2
PALMA DE MALLORCA****Cédula de citación****Núm. 39.873**

En los autos número 693 de 1994, instados en virtud de demanda de Juan Marcelo Anglada Alvarez y otros, contra Distribuciones Giménez y Compañía, S.A. (Digma), Ignacio Ruiz del Olmo Jimeno, Cuartero y Postigo CJC, S.R.C. (José Luis Postigo Lostrada) y La Besa Easo, S.A. (Francisco Lafita Benito), en reclamación de cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el día 6 de septiembre de 1995, a las 9.15 horas, en el local de los Juzgados de Mahón (sito en la plaza de Miranda, sin número).

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados en los presentes autos Distribuciones Giménez y Compañía, S.A. (Digma), Ignacio Ruiz del Olmo Jimeno, Cuartero y Postigo CJC, S.R.C. (José Luis Postigo Lostrada) y La Bella Easo, S.A. (Francisco Lafita Benito), libro y firma la presente en Palma de Mallorca a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial